

**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

QUILLOTA, 17 JUN. 2014

EXENTO: 969 /

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

Nº.: **3869** / **VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 118 de la Constitución Política del Estado; el Artículo 5 y 12 de la Ley Orgánica Constitucional de las Municipalidades; en el Artículo 2º y el inciso final del artículo octavo de la Ley Nº 20.305, y **CONSIDERANDO:**

- 1.- La Solicitud Bono Post Laboral presentado por doña **NOLFA DEL ROSARIO URBINA PAVEZ, R.U.T. Nº [REDACTED]**, de fecha 18 de Abril de 2013;
- 2.- Los antecedentes que respaldan la solicitud señalada en el numeral anterior, acreditando el cumplimiento de los requisitos por la Ley;
 - a) Certificado de nacimiento.
 - b) Certificado de cálculo de la Remuneración Promedio Líquida.
 - c) Certificado de Pensión de fecha 16/06/2014 de AFP Capital.
 - d) Certificado que acredita requisitos del Artículo 2º, Nº 1 y 2 de la Ley Nº 20.305;
- 3.- El certificado Nº 60982 de fecha 10/04/2014 emitido por la Superintendencia de Pensiones que informa que doña **NOLFA DEL ROSARIO URBINA PAVEZ, R.U.T. Nº [REDACTED]**, tiene una tasa de reemplazo líquida estimada de 29.98%;
- 4.- Carta renuncia voluntaria de acuerdo a los términos de la **Ley 20.652**, que establece una Bonificación por Retiro Voluntario a los Asistentes de la Educación, de fecha 18 de Abril de 2013;
- 5.- Decreto Alcaldicio Nº 2140 del 25 de Marzo de 2014 por el cual se le pone término a su relación laboral de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 20.652 del 26/01/2013 que Otorga al Personal Asistente de la Educación, una bonificación por retiro voluntario y una Bonificación Adicional por antigüedad y las compatibiliza con los plazos de la Ley Nº 20.305; a contar del 01 de Abril de 2014,
- 6.- Que el municipio ha efectuado el aporte del 1% de las remuneraciones imponibles de los trabajadores que cumplen los requisitos copulativos exigidos por la letra a) del artículo 6º de la referida ley;

DECRETO

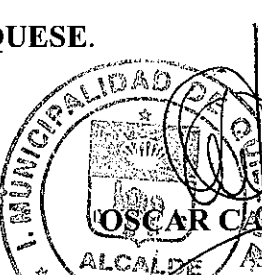
PRIMERO: **CONCÉDASE** a doña **NOLFA DEL ROSARIO URBINA PAVEZ, R.U.T. Nº [REDACTED]**, un bono de naturaleza laboral, cuyo valor el año 2014 ascenderá a la suma de \$ 60.181.- (Sesenta mil ciento ochenta y un pesos).

SEGUNDO: **PÁGUESE** el beneficio contemplado en la ley Nº 20.305 por la Tesorería General de la República a contar de Julio de 2014, correspondiente al mes siguiente de la dictación de este Decreto Alcaldicio, con efecto retroactivo desde Abril de 2014, fecha en que se acreditaron todos los requisitos copulativos para impetrar este derecho, según modificación introducida a la Ley Nº 20305, por el artículo 35 de la Ley Nº 20403.-

TERCERO: **EL VALOR** del bono se reajustará en el mes de enero de cada año aplicando la variación que experimente el índice de precios al consumidor en los 12 meses anteriores al reajuste, determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.


PATRICIO ENCALADA AHUMADA
INGENIERO EN TRANSPORTE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


OSCAR CALDERON SANCHEZ
ALCALDE (S)
Secretaría Municipal

OCS/PEA/MS/LBS/mmy

Distribución:

- 1.- Tesorería General de la República
- 2.- Contraloría Regional Valparaíso
- 3.- Secretaría Municipal
- 4.- Interesado
- 5.- Control Interno
- 6.- Archivo DAEM Quillota.